

BUIN, 08 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1995 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1017** de fecha 16 de Abril de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Carlos Roberto Fernández Urrutia**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 637**, de fecha 26 de Julio de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de los montos adeudados, correspondiente a la patente comercial que se indica ubicadas en el sector de [redacted] Villa El Campanario, comuna de Buin, la cual no se encuentra funcionando. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Acta de Inspecciones N°3861 de fecha 22 de Julio de 2018.
- ✦ Providencia N°9401 de fecha 03 de Julio de 2018, Verónica Riquelme Barahona, donde solicita anulación de Patentes Rol 5-801.
- ✦ Certificado de Deuda, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, respecto a contribuyente.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial, que a continuación se indica, considerando que no existe ningún tipo de local ni funcionamiento de la Patente Comerciales.

ROL	NOMBRE	RUT	Patente Impaga desde	MONTO ADEUDADO
5-801	Verónica Riquelme Barahona		2018	\$ 107.555.-

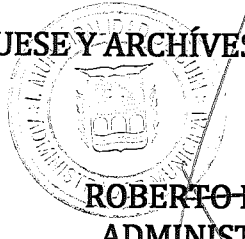
2.- **Autorícese** la descarga de los montos indicados en el punto anterior del sistema computacional del Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Procédase a registrar las anulaciones correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERÓNIMO MARTÍNI GORMAZ
ABOGADO

SECRETARIO MUNICIPAL
RFU. G.M.G. V.E.S. 198
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU


ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde